



## Ministerio de Defensa Nacional

### RESOLUCIÓN 84477

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-4-0001194

Montevideo, 08 ABR. 2025

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Alejandro Ismael Guerrero Carro, perteneciente al Instituto Militar de las Armas y Especialidades;

RESULTANDO: I) que el mencionado Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) posee, desde el punto de vista psiquiátrico, una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 327, de 22 de agosto de 2024 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

II) que acorde al mencionado Informe, dicho funcionario posee, desde el punto de vista traumatológico, una incapacidad incompleta para la actividad militar, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el traumatismo sufrido el día 31 de agosto de 2022, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 11,6%, con una capacidad remanente de 88,4%;

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley N° 24.140, de 18 de setiembre de 1958;

II) que de la Información Sumaria se desprende que el traumatismo sufrido el día 31 de agosto de 2022, ocurrió mientras realizaba actividades militares;

III) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

IV) que en cumplimiento del artículo 12 de la referida Ley, el Comando General del Ejército sugiere que el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Alejandro Ismael Guerrero Carro no continúe prestando servicios en la Fuerza;

V) a lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Declárase que el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Alejandro Ismael Guerrero Carro, perteneciente al Instituto Militar de las Armas y Especialidades, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta para la actividad militar, prevista por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.

2º. Pásase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta, al Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Alejandro Ismael Guerrero Carro.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.



se Publica

  
SANDRA LAZO  
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL  
RZ/cim